

EDICTO

Por medio del presente se hace público la Resolución número 202505211 de 17 de diciembre de 2025, por la cual entre otros, se somete a información pública el proyecto de Reparcelación del Sector PP-36 "Industrial 3" que en su parte dispositiva establece literalmente:

"...PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de Reparcelación Forzosa del Sector PP-36, y en consecuencia declarar el archivo del expediente número 10044/2019.

SEGUNDO.- Iniciar de nuevo, el procedimiento de aprobación del "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-36 "INDUSTRIAL 3".

TERCERO.- Incorporar al nuevo expediente los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

CUARTO.- Hacer saber que la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono o unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

QUINTO.- Someter el "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-36 "INDUSTRIAL 3" presentado mediante registro de entrada 2021013968 de 8/07/2021, a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección www.villajoyosa.com).

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

SEXTO.- Notificar individualmente a los propietarios incluidos en el área reparcelable, recordándoles su deber legal de manifestar las situaciones jurídicas que afectan a las fincas de su propiedad, así como de facilitar la documentación necesaria para identificarlas, calificarlas y, en su caso valorarlas.

SÉPTIMO.- Recabar de oficio, de forma simultánea a la convocatoria de la información pública, del Registro de la Propiedad nº 2 de Villajoyosa, certificación de dominio y cargas de todas las fincas incluidas en la Unidad de Reparcelación, con solicitud al Sr. Registrador, de la anotación marginal en cada una de las fincas registrales afectadas de la iniciación del procedimiento de aprobación del "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-36 "INDUSTRIAL 3", de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio..."